

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01705

Como la demanda reúne las exigencias formales y se aporta título ejecutivo, de conformidad con lo ordenado por los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX en contra de César Augusto Restrepo Mosquera, Jairo Arturo Mosquera Lucio y Carlos Andrés Restrepo, por los siguientes conceptos del pagaré soporte de ejecución No.95081308641:

1. \$11.025.351,05 como capital.
2. Más los intereses de mora liquidados a la tasa solicitada, sin que supere la máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 25 de noviembre de 2021 hasta cuando se verifique su pago total.
3. \$240.753,82 por concepto de otras obligaciones.
4. \$712.489,89 por intereses corrientes.
5. \$1.984.065,54 por intereses de mora.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada en debida forma (C.G.P. y Ley 2213 de 2022), córrase traslado y hágasele saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

Reconócese al abogado Jermán Alexis Mesa Villarraga como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹



manuscrito por CamScanner
YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA
JUEZ
(2)

nm

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-103 de 29 de junio de 2022.